



Rad. 680013110004-2021-00253-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 3 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición que oportunamente fue presentado por la Dra. ZAIDA SAMANTHA FIGUEROA LIZCANO quien había sido designada en audiencia del 27 de octubre de 2021.

De la revisión al trabajo presentado en relación a lo actuado y acreditado, se advierten los siguientes yerros que deberán rectificarse en el terminó que prudentemente se concederá:

- a. Debe enunciar las actuaciones procesales surtidas al interior del trámite sucesoral.
- b. Debe enunciar en el acápite de la adjudicación, el nombre e identificación de la heredera reconocida y a quien se le asigna el 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-42258 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.
- c. Debe adecuar el valor del inmueble con matrícula inmobiliaria No 300-42258, toda vez que en diligencia de inventarios y avalúos quedo aprobado en \$207.500.000.

El numeral 5 del art. 509 ibídem establece que "Háyanse o no propuesto objeciones, el juez ordenará que la partición se rehaga cuando no este conforme a derecho y el cónyuge o compañero permanente o algunos de los herederos fuere incapaz o estuviere ausente y carezca de apoderado".

En aplicación de la norma trascrita y con ocasión de los yerros advertidos al trabajo presentado, se requiere al partidor para que rehaga la labor encomendada conforme a los términos expuestos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

Para los fines pertinentes, se ordena por secretaria compartir acceso para consulta del expediente de la referencia a la Dra. ZAIDA SAMANTHA FIGUEROA LIZCANO, para lo cual remitirá al correo electrónico de la togada el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **012** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **4 DE FEBRERO DE 2022.**

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4º. De Familia